



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy



10° DÉCIMO ANIVERSARIO
del Reconocimiento de la
Bandera Nacional de la Libertad
Civil como Símbolo Patrio Histórico



San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2026

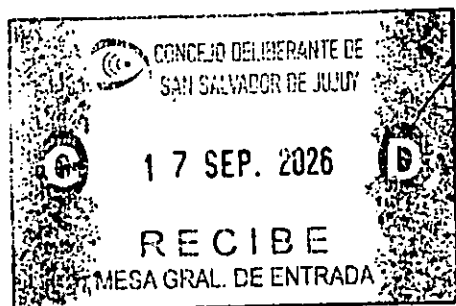
Al Presiente del Concejo de Deliberante de S.S. de Jujuy

Dr. Gastón Millón

S ____ / ____ D

Dra. Anahí Paredes, Concejal del Bloque "La Libertad Avanza", se dirige a Usted, a los fines de presentar Proyecto de Ordenanza, **CREACIÓN DEL COLEGIO SECUNDARIO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL EN EL BARRIO ALTO COMEDERO»** Programa Municipal de Apoyo al Emprendurismo por Reconversión Laboral, para su oportuno tratamiento parlamentario.

Sin otro particular, y a la espera de contar con su acompañamiento y el de mis pares, me despido con la deferencia que su persona merece.



[Signature]
Dra. Anahi Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy

[Signature] Inico Expte. N° 791- X- 2026

«PROYECTO DE ORDENANZA: CREACIÓN DEL COLEGIO SECUNDARIO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL EN EL BARRIO ALTO COMEDERO»

VISTO:

La creciente demanda educativa y poblacional en el barrio Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, la necesidad de fortalecer la educación técnica profesional vinculada al desarrollo socio-productivo local, y las atribuciones conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el barrio Alto Comedero constituye una de las zonas urbanas de mayor crecimiento demográfico de San Salvador de Jujuy, albergando una numerosa población juvenil que requiere oportunidades de formación accesible y de calidad.

Que la educación técnica profesional representa una herramienta estratégica para brindar a los jóvenes competencias laborales en oficios, industrias y tecnologías, favoreciendo su inserción laboral y el desarrollo económico regional.

Que es necesario articular acciones entre la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, a fin de gestionar la creación, infraestructura y oferta curricular de una nueva institución técnica de nivel secundario en el sector.

Que el Municipio de San Salvador de Jujuy cuenta con facultades para posibilitar la cesión o afectación de inmuebles del dominio público o privado municipal destinados a fines de utilidad pública e infraestructura educativa.

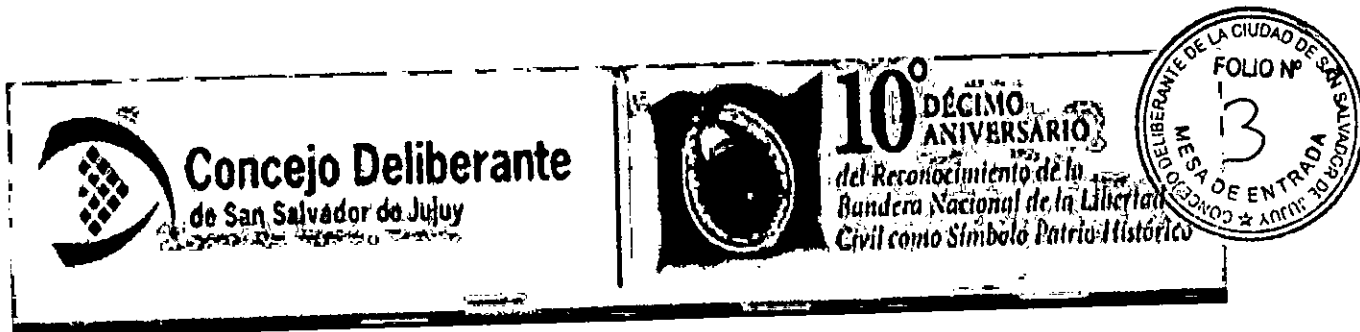
POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Crease el Colegio Secundario de Educación Técnica Profesional en el barrio Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de las gestiones institucionales, administrativas y legales correspondientes ante el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, a efectos de acordar la creación, diseño curricular e implantación del establecimiento educativo mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a evaluar y determinar la disponibilidad de predios del dominio municipal localizados en el barrio



Alto Comedero para su eventual afectación, cesión o transferencia al Estado Provincial con destino exclusivo a la edificación del establecimiento escolar.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios de cooperación mutua con el Gobierno de la Provincia de Jujuy, a través del Ministerio de Educación, para la planificación y ejecución conjunta de las obras edilicias y equipamiento requeridos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.


Dra. Anahi Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy